

759

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 16 JUN 2021

Expediente N° 2018-00087.

1. Se integra al contradictorio a María Hernández Torres de Garzón quien en calidad de cónyuge sobreviviente del demandado Héctor Julio Garzón Hernández (Q.E.P.D.) (fl. 148), como Litis consorte necesaria por pasiva.

2. Se requiere a la parte demandante para que surta la notificación de la litis consorte referida en el numeral anterior, a la notificación personal deberá incluirse esta providencia.

3. Surtidos los emplazamientos ordenados en legal forma, de los herederos determinados de Héctor Julio Garzón Hernández (Q.E.P.D.), se nombra como curador *ad-litem* de los demandados determinados Carmen Alicia, Hector Julio, Fredy Alberto y Sandra Milena Garzón Hernández, a la abogada **Dian Julieth Casas Ortiz**, quien ya funge como curadora ad litem de los herederos indeterminados y personas determinadas (fl. 89), para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num. 7° art. 48 C..G.P.). Comuníquese la designación en forma expedita.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

Nº 090 Fecha 17 JUN 2021

El Secretario(a)



